ANEXO 1

Lineas A y B

MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR

M.Difusión en Competiciones (anexo III)	M. Difusión en Eventos	
	NOMBRE EVENTO:	MEDIDAS A ADOPTAR:

En este anexo se deberán relacionar las Medidas de Difusión que vayan a adoptar, tanto en competiciones como en los eventos deportivos organizados por su club.

En justificación, se deberán probar estas medidas a través de imágenes o capturas, **no de enlaces.** En caso de no hacerlo, supondrá un motivo de reintegro de la ayuda obtenida. Por tanto:

-Si la publicidad se realiza a través de medios de comunicación (tipo prensa escrita, prensa digital, etc...) se deberá aportar 2 ó 3 capturas de pantalla, **no enlaces.**

-Si la publicidad se realiza a través de redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc) la publicación deberá reunir dos premisas: que contenga la palabra "**colabora**" o "**subvenciona**" en la publicación**+ *etiquetar al Ayuntamiento***. Se deberá aportar 2 ó 3 capturas de pantalla, **no enlaces.**
Ej: Contamos con la colaboración de @"etiquetar Ayuntamiento".

-Si la publicidad se realiza a través de carteles o similares, éstos deberán contener **el logo de la Concejalía de Deportes y, opcional, el del Ayuntamiento** de El Campello. Aportar 2 ó 3 imágenes.

En el caso en el que, para la subvención, **se incluya, material como camisetas (o similar), trofeos, medallas, etc**, deberá incluirse el logo de la Concejalía de deportes **y, opcional,** el del Ayuntamiento, para que pueda subvencionarse. **En el caso de la equipación, las camisetas deberán contener en la parte trasera lumbar, el eslogan: El Campello es deporte.** Si esta equipación, aún no ha sido adquirida con la publicación de esta convocatoria, deberá incluirse, además del **logo de la Concejalía de Deportes**, **el eslogan** antes mencionado **y, opcional, el logo del Ayuntamiento.**